GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 131/88, ha sido inscrito con el nº 72/2 Hoja 5 Capítulo ... Folio ... el presente ...
Zaragoza a 27 de 12 de 2004
El Encargado del Registro,

IAM Instituto Aragonés de la Mujer
Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es
portal@aragon.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En Zaragoza, a 9 de septiembre de 2004

DE UNA PARTE: Excmo. Sr. D. Juan Alberto Belloch Julbe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Y DE OTRA: Ilma. Sra. Dª Elena Allué de Baro, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer del Gobierno de Aragón Aragón (en adelante IAM), autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha. 7 de septiembre de 2004.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo de igualdad del Gobierno de Aragón que elabora y ejecuta las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres y dirigido a eliminar cualquier forma de discriminación que sufra la mujer. Entre las funciones recogidas en su normativa de creación, destaca la de fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

El III Plan de Acción Positiva para Mujeres en Aragón, 2001-2004, tiene entre sus objetivos el dirigido avanzar en la adopción de medidas integrales en la erradicación de la violencia. Las acciones incluidas en este objetivo se dirigen a la erradicación de la violencia de género, la intensificación en toda la Comunidad Autónoma de Aragón de programas de sensibilización y de prevención sobre la violencia contra las mujeres, avanzando en la adopción de medidas integradas de respuesta institucional contra la violencia a la mujer.

El Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de febrero de 2004, en el área de coordinación institucional recoge como objetivo desarrollar y potenciar una actuación

institucional coordinada en Aragón que permita un tratamiento globalizado e integral en la asistencia a mujeres víctimas de violencia.

El Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge entre los principios de funcionamiento de la misma el de coordinación y colaboración con las distintas Administraciones Públicas como un principio activo deseable e indispensable para optimizar resultados y conseguir fines con la misma eficacia y eficiencia.

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene entre sus competencias la promoción de la mujer y con tal fin, el Área de la Mujer tiene encomendado el impulso de las medidas necesarias para hacer efectiva la plena integración, en plano de igualdad, de la mujer en la sociedad.

El apoyo técnico y el tratamiento necesario a las mujeres víctimas de violencia deben llevarse a cabo a través de los recursos existentes gestionados tanto por el Instituto Aragonés de la Mujer como por los Ayuntamientos de manera coordinada y complementaria.

Por ello, desde hace tiempo se viene colaborando en estas actuaciones. Concretamente, en febrero de 2001, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en aplicación del cual, se llevaron a cabo dos actuaciones importantes: Por un lado, se puso en marcha un dispositivo de alarma para mujeres víctimas de violencia, cuya finalidad era complementar la vigilancia en el domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de la mujer en si misma; Po otro lado, se puso en marcha una atención social prestada por una Trabajadora Social a víctimas de malos tratos a través del IAM y de la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, estableciéndose los mecanismos necesarios para dar respuesta a los casos que se presentaran, incluso su ingreso en casa de acogida si se consideraba preciso, creándose un equipo de atenicion social a víctimas de malos tratos que valoraran coordinaran, unificaran y determinaran actuaciones con las mujeres víctimas de maltrato doméstico. I

En la actualidad, tanto el Instituto Aragonés de la Mujer como el Ayuntamiento de Zaragoza, consideran necesaria continuar con la colaboración conjunta con el fin de coordinar actuaciones de prevención y atención de los casos de violencia contra la mujer de la competencia de ambas Instituciones.

Por todo lo expuesto, las partes arriba mencionadas consideran conveniente suscribir un Convenio de Colaboración que facilite el logro de los objetivos de interés común.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza con el fin de coordinar la realización de

acciones conjuntas dirigidas a la prevención y atención de los casos de violencia contra la mujer, cocretamente a través de las siguientes líneas de actuación:

- Atención social a víctimas de malos tratos
- Dispositivo de alarma

SEGUNDA.- Atención social a víctimas de malos tratos

Esta atención social se realizará del siguiente modo:

La recepción y la primera entrevista con las mujeres que hayan sido objeto de malos tratos se podrá llevar a cabo en cualquiera de las dos Instituciones por la respectiva Trabajadora Social –Instituto Aragonés de la Mujer y Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza- donde la mujer demande asistencia.

El personal técnico respectivo se coordinará para que el equipo especializado de la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza y del Instituto Aragonés de la Mujer lleven a cabo las actuaciones posteriores con la mujer víctima de malos tratos si es necesario su ingreso en casa de acogida.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá contratar una trabajadora social que coordinará junto a la trabajadora social del Instituto los mecanismos necesarios para dar respuesta adecuada a los casos que se presenten.

La atención social implicará la valoración, coordinación, unificación y determinación de actuaciones con las mujeres víctimas de violencia, así como el estudio de la documentación y fichas a cumplimentar en los casos y elaborará un documento técnico que sirva de procedimiento de atención en los casos de violencia.

Asimismo, se realizarán tareas de coordinación con otras Instituciones u órganos como la policía local y la nacional, jueces, fiscales, etc. con el fin de optimizar los recursos existentes o crear otros nuevos en su caso.

TERCERA.- Dispositivo de alarma

El dispositivo de alarma para mujeres víctimas de malos tratos y/o violencia sexual que se encuentren en situación de alto riesgo consistirá en una unidad de teleasistencia en domicilio y fuera de él, a través de un aparato que pueda activar la mujer en una situación de emergencia y que está conectado con una central receptora.

La finalidad que se persigue es complementar, en su caso, la vigilancia en el domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de la mujer en si misma, sin que se pueda garantizar su seguridad absoluta.

Se comunicará e informará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la implantación del servicio a cada mujer en situación de alto riesgo, para que los miembros de la zona de referencia de la mujer afectada, conozcan en todo momento la situación de la víctima de maltrato.

CUARTA.- Actuaciones del Instituto Aragonés de la Mujer.

El Instituto prestará los siguientes servicios:

1.- Servicio de asistencia jurídica, asistencia psicológica y asistencia social.

2.- Servicio permanente de atención telefónica 24 horas a mujeres víctimas de violencia a través de un número gratuito de información general y orientación hacia el recurso social adecuado.

3.- Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar.

El Instituto Aragonés de la Mujer atenderá a los casos de violencia contra las mujeres que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTA.- Actuaciones del Ayuntamiento de Zaragoza

Los casos de violencia contra las mujeres que se susciten en Zaragoza ciudad serán atendidos por la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, donde existirá un servicio de asistencia social.

La contratación del dispositivo de alarma con la entidad correspondiente se realizará por el Ayuntamiento de Zaragoza que facilitará a la entidad responsable del servicio los datos de interés para la protección de la mujer, en la ciudad de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza, valorará la idoneidad del recurso para cada caso, pudiendo requerir el asesoramiento del Instituto Aragonés de la Mujer.

SEXTA.- Financiación

El coste total máximo de la realización de acciones conjuntas dirigidas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres asciende a la cantidad de TREINTA MIL CINCUENTA (30.050) EUROS que será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232.460.00 A del Presupuesto para el ejercicio del año 2004.

El coste total máximo de los gastos derivados del dispositivo de alarma ascienden a la cantidad de SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (6.010,12.- Euros), que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232.760.00 A del Presupuesto para el ejercicio del año 2004.

SÉPTIMA – Justificación y pago.

La aportación económica a satisfacer por el Instituto Aragonés de la Mujer será abonada al Ayuntamiento de Zaragoza previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio y presentación de los siguientes certificados antes del 25 de noviembre del año en curso:

1.- Certificación expedida por el servicio administrativo competente, con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar, de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por el Ayuntamiento imputables a la actuación subvencionada.

2.- Certificación expedida por el Alcalde aprobatoria de los gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

OCTAVA.- Vigencia.

El presente Convenio se suscribe con efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado anualmente mediante addenda donde se detalle la aportación económica del Instituto Aragonés de la Mujer para ese período.

Asimismo podrá realizarse la correspondiente Addenda para el ejercicio vigente, si los gastos derivados del dispositivo de alarma a los que se hace referencia en la Cláusula Octava, superan la cuantía prevista.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

DECIMOQUINTA.-. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
Juan Alberto Belloch Julbe	Elena Allué de Baro

Nº EXPTE: 195 AÑO: 2004

Nº REGISTRO CONVENIO:

TITULO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETO: REALIZACION DE ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SERVICIOS SOCIALES Y FAMILI AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

IAM

ELENA ALLUE DE BARO JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

APROBACION GOBIERNO DE ARAGON: 07/09/04 RATIFICACION CORTES ARAGON:

FECHA SUSCRIPCION: 09/07/04 FECHA PUBLICACION:

VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

DENUNCIA: PRORROGA:

APROBADO EN ACG: ENVIADO A REGISTRAR POR LA SGT:

OBSERVACIONES:

REGIMEN DE FINANCIACION

ENTIDAD	APORTACION				
IAM					36060,12

ACUERDO DE FINANCIACION: CLAUSULA SEXTA

DOTACION GLOBAL CONVENIO: 36060,12

GOBIERNO DE ARAGON

CG 7082004/20

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **7 de septiembre de 2004,** adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres, que se adjunta como anexo. Segundo.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS Y DOCE CENTIMOS (36.060,12 euros) de los cuales TREINTA MIL CINCUENTA (30.050) EUROS, son con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232.460.00 A y SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CENTIMOS (6.010,12 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232.760.00 A , ambas de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio del año 2004. Tercero.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del citado Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,